

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

**3993** *Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.*

Advertidos errores en la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero de 2019, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Uno. En la página 2297, el punto 8 del apartado C, neurología y psiquiatría, queda sin contenido.

Dos. En la página 2301, en el punto 6 del apartado I, otorrinolaringología, donde dice: «6. Disfonías permanentes que dificulten la comunicación verbal. La disartria y la tartamudez (disfemia) grave que dificulte la inteligibilidad de la expresión oral será considerada como causa de exclusión.», debe decir: «6. Disfonías permanentes que dificulten la comunicación verbal.».

Madrid, 19 de marzo de 2019.–La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Carmen Calvo Poyato.